

Preguntas y Respuestas Frecuentes para Partícipes y Beneficiarios del

Plan de Pensiones del COLEGIO DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE MADRID

Julio de 2016

PREGUNTAS GENERALES

¿En qué consiste el Plan de Pensiones del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid?

¿Quiénes componen el Plan?

¿Quién es la entidad promotora?

¿Quiénes son los partícipes del plan?

¿Cuánto puedo aportar cada año?

¿Puedo modificar o suspender mis aportaciones al Plan de Pensiones?

¿Qué es un fondo de Pensiones?

SOBRE APORTACIONES Y PRESTACIONES

¿Cuál es la fiscalidad de las aportaciones?

¿Puedo movilizar los derechos consolidados del plan de pensiones del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid a un plan individual?

¿Puedo movilizar los derechos consolidados de un plan de pensiones individual al plan de pensiones del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid a un plan individual?

¿Cuándo puedo cobrar la prestación?

¿Cómo puedo cobrar la prestación?

SOBRE LAS INVERSIONES

¿Cómo está invertido el fondo?

¿Cuál es la calificación del Riesgo del Fondo?

¿Cuál es la rentabilidad histórica obtenida por el Fondo?

¿Cuáles son las comisiones del Plan de Pensiones del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid?

¿Dónde pueden informarme sobre el plan?

PREGUNTAS GENERALES

¿En qué consiste el Plan de Pensiones del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid?

Es un sistema de Previsión Social Complementaria de las prestaciones públicas de la Seguridad Social. Al ser del sistema asociado es creado por el Colegio profesional en favor de TODOS sus Colegiados y Empleados.

¿Quiénes componen el Plan?

El Plan lo componen la entidad promotora, los Partícipes, los Partícipes en Suspensión y los Beneficiarios.

¿Quién es la entidad promotora?

Es el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

¿Quiénes son los partícipes del plan?

Pueden ser partícipes del Plan todos los miembros colegiados o registrados en el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid que soliciten su adhesión y realicen las aportaciones al Plan de Pensiones.

Igualmente, podrán ser partícipes del Plan de Pensiones los miembros del Colegio de doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid, incluyendo en el mismo a los empleados del Colegio Profesional.

¿Cuánto puedo aportar cada año?

La aportación mínima al Plan de Pensiones del Colegio de será de 30 euros mensuales.

Además los partícipes podrán realizar aportaciones con carácter extraordinario siempre que lo deseen.

Hay un límite máximo de 8.000 € que es conjunto para todas las contribuciones directas e imputadas para cada partícipe a los siguientes sistemas de previsión social:

- Planes de pensiones
- Mutualidades de previsión social
- Planes de previsión asegurados
- Planes de previsión social empresarial
- Seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia.

¿Puedo modificar o suspender mis aportaciones al Plan de Pensiones?

Sí. Podrá modificar, en cualquier momento, la cuantía de las aportaciones con el respeto a los límites establecidos por el presente Plan y por la legislación vigente.

Asimismo, podrá suspender y rehabilitar unilateralmente las aportaciones.

Tanto en el caso de la modificación como en el de la suspensión o en el de la rehabilitación de las aportaciones el partícipe cumplimentará la correspondiente solicitud.

¿Qué es un fondo de Pensiones?

El Fondo de Pensiones es el patrimonio creado con el objeto de dar cumplimiento al plan de pensiones en su vertiente financiera (aportaciones, traspasos, prestaciones).

El Fondo de Pensiones al que se adscribe este Plan es el FondoMutua, Fondo de Pensiones.

SOBRE APORTACIONES Y PRESTACIONES

¿Cuál es la fiscalidad de las aportaciones?

Las aportaciones que realice al Plan antes del 31 de diciembre de 2016 son deducibles de la base imponible del IRPF, con el límite de reducción del 30% de sus rendimientos del trabajo y de actividades económicas y con un máximo de 8.000 euros al año.

¿Puedo movilizar los derechos consolidados del plan de pensiones del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid a un plan individual?

No, mientras el partícipe mantenga sus aportaciones al Plan, no podrá movilizar sus derechos consolidados a un Plan Individual.

No obstante, el partícipe podrá dar por finalizado su Plan de Pensiones en cualquier momento. A estos efectos se dirigirá por escrito a la Entidad Gestora para que transfiera el importe de los mismos al Plan de Pensiones del que es partícipe el sujeto que moviliza los derechos, quien deberá asimismo comunicar el nombre de dicho Plan así como los nombres y direcciones de las Entidades Gestora y Depositaria y el número de la cuenta corriente a la que habrá de hacerse transferencia.

¿Puedo movilizar los derechos consolidados de un plan de pensiones individual al plan de pensiones del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid a un plan individual?

Sí.

Para ello deberá rellenar y firmar el correspondiente impreso de movilización y adjuntar el último extracto del Plan de Pensiones Individual, para facilitar la identificación del mismo. Para ello le invitamos a comparar entre otros aspectos, las comisiones de su plan de pensiones con las de este Plan de pensiones que le indicamos más abajo.

¿Cuándo puedo cobrar la prestación?

Sus aportaciones más los rendimientos netos obtenidos los podrá cobrar en caso de:

- Jubilación
- Fallecimiento
- Incapacidad
- En caso de desempleo de larga duración
- En caso de enfermedad grave suya, de su cónyuge, personas que de usted dependan o familiar hasta primer grado.

¿Cómo puedo cobrar la prestación?

El Beneficiario puede elegir cobrar la prestación entre alguna de las siguientes opciones:

- Capital: Consiste en la percepción de un pago único, inmediato o diferido. Si se opta por cobro inmediato, la Entidad Gestora lo abonará al Beneficiario en el plazo máximo de siete días, desde que el Beneficiario presente toda la documentación correspondiente.
- Renta: Consiste en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular, incluyendo al menos un pago en cada anualidad. La Renta puede ser revalorizable o no, pagadera de forma inmediata o diferida a un momento posterior que señale el beneficiario.

Debemos distinguir entre:

- ✓ Renta Financiera: El beneficiario mantiene la titularidad de los derechos consolidados y con cargo a éstos percibe el importe de renta que haya escogido hasta su total extinción. Así, en caso de fallecimiento antes de la extinción de éstos, el remanente pasa al siguiente beneficiario.
- ✓ Renta Asegurada: El beneficiario deja de ser titular de los derechos consolidados (que pasan a ser propiedad de la Compañía de Seguros) a cambio de percibir una renta asegurada mientras viva. En caso de fallecimiento de la persona asegurada se extingue la renta. No obstante lo anterior, aparte del beneficiario pueden asegurarse conjuntamente otras personas (ej. Reversión al cónyuge en un determinado porcentaje)
- ✓ Mixta: Consiste en la combinación de las dos modalidades anteriores.
- ✓ En forma distinta de las anteriores, consiste en pagos sin periodicidad regular: Esta nueva forma de prestación permite solicitar el cobro en pagos sucesivos, sin que haya que incluir, al menos, un pago en cada anualidad, por los importes a determinar en cada caso por el beneficiario.

SOBRE LAS INVERSIONES

¿Cómo está invertido el fondo?

El objetivo de inversión del Plan es ofrecer al partícipe la posibilidad de invertir en renta fija y en renta variable de forma diversificada a través del equipo de gestión de inversiones de Mutuactivos:

El gestor tiene libertad para:

- ✓ invertir del 0% al 100% en Renta Variable.
- ✓ para invertir del 0% al 100% en Renta Fija.

De esta forma, se consigue un mayor control del riesgo.

¿Cuál es la calificación del Riesgo del Fondo?

El fondo cuenta con una calificación del riesgo de 3 sobre 7, lo que se traduce en un Riesgo Medio Bajo según la información facilitada por la Entidad Gestora.

¿Cuál es la rentabilidad histórica obtenida por el Fondo?

Rentabilidad bruta de 3,72% anual en los últimos 12 años calculado a 30 de abril de 2016.

Rentabilidad bruta TAE desde lanzamiento a 07/02/2003 hasta 30 de Abril de 2016 ha sido de 3,89%.

¿Cuáles son las comisiones del Plan de Pensiones del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid?

Los colegiados se benefician de unos gastos más bajos que los de mercado.

Los gastos de depósito anual son de 0,06%.

Los gastos de gestión anual se aplican dependiendo del patrimonio acumulado en el plan:

1. Hasta 1.000.000€ de patrimonio: 0,80%
2. Hasta 3.000.000€ de patrimonio: 0,75%
3. Desde 3.000.000€ de patrimonio: 0,70%

¿Dónde pueden informarme sobre el plan?

Puede obtener información adicional llamando al número de teléfono **91 702 73 20**. Al llamar a este número deberá identificarse como miembro del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid, y será atendido por un Asesor que dará respuesta a toda la información que usted precise y podrá adherirse al plan.